

“La necesidad de información estadística en materia medioambiental se ha puesto de manifiesto hace relativamente poco tiempo”



Entrevistamos a la directora de la Oficina Española de Cambio Climático, la unidad encargada dentro del Ministerio de Medio Ambiente de la negociación internacional y comunitaria de las políticas para hacer frente al cambio climático. Teresa Ribera nos habla de la importancia de los datos estadísticos medioambientales en la negociación política cuando esta información ha sido, y es, la base para establecer objetivos en materia de emisiones en el largo plazo.

Ha quedado demostrada la importancia de los datos estadísticos relativos al medio ambiente en lo que se refiere a la negociación política. En el caso de España, cuál ha sido la procedencia y cómo se han manejado los datos estadísticos en la negociación por la cual se asignó a nuestro país un aumento de las emisiones del 15 por ciento respecto a las de 1990

La negociación que llevó a establecer ese límite tuvo lugar entre 1997 y 1998. La información que sirvió de base a la Comisión para hacer su propuesta de reparto y a los negociadores españoles para defender la posición de España procedía esencialmente de EUROSTAT, del inventario nacional de gases de efecto invernadero y la prospectiva sobre comportamiento futuro de la demanda energética procedente de la información oficial de los organismos nacionales e internacionales en materia de energía.

El Protocolo de Kioto ha entrado en vigor recientemente imponiendo una serie de restricciones a las emisiones de determinados gases en el ámbito de la Unión Europea. En este sentido, ¿cómo se va a realizar la recogida de los datos de las emisiones de gases de efecto invernadero en la industria española en el periodo 2005-2007 y cuál va a ser el tratamiento que le dé el ministerio?

La información sobre emisiones de gases de efecto invernadero para la elaboración del inventario nacional se obtiene de conformidad con los criterios metodológicos aprobados por el IPCC (Intergovernmental Panel Climate Change). Para la elaboración de dicho inventario hace años que se vienen obteniendo datos a nivel de instalación en relación con algunas de gran tamaño e impacto. La información generalizada con un nivel de desagregación tan alto tendrá lugar, para todas las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, reguladora del régimen de comercio de derechos de emisión, con arreglo a lo que establezca el sistema de seguimiento recogido en cada una de las autorizaciones de emisión ya expedidas.

Los titulares de la autorización deberán elaborar un informe anual en el que se determinen las emisiones de CO2 habidas el año precedente. Dicho informe deberá ser verificado por un verificador independiente y podrá ser revisado por el órgano autonómico competente. Posteriormente el dato será introducido en una tabla habilitada a tal efecto en el Registro Nacional de Derechos de Emisión.

¿Qué estadísticas maneja habitualmente el ministerio en el área medioambiental?. ¿Detecta alguna carencia en este sentido?

La necesidad de disponer de información estadística en materia medioambiental se ha puesto de manifiesto hace relativamente poco tiempo. Sin embargo, su importancia crece rápidamente. Resulta fundamental tanto para los ciudadanos, a quienes el ordenamiento jurídico les reconoce el derecho de acceder a la misma, como para las empresas, en la medida en que gran parte de esos datos determinan decisiones de inversión, costes asociados e incluso la posibilidad misma de llevar a cabo un determinado proyecto en un sitio concreto. Es asimismo clave para las propias administraciones públicas, dado su impacto en la asunción de determinados compromisos internacionales y comunitarios, y en la necesidad de tenerla en cuenta en sus labores de planificación y en el momento de establecer las prioridades de gasto en el presupuesto.

La información que maneja el Ministerio de Medio Ambiente, elaborada en ocasiones y suministrada por terceros en otras, ha mejorado mucho en muy poco tiempo. No obstante estos procesos requieren una revisión permanente por lo que, sin duda, todavía es susceptible de ser mejorada.

De qué manera son equiparables las estadísticas medioambientales que elabora España en relación con las facilitadas por el resto de los países de la Unión Europea implicados en la aplicación del protocolo de Kioto. Puede haber algún problema en este sentido con las estadísticas que aporten los nuevos Estados Miembros

Las reglas metodológicas aplicables tanto a la elaboración del inventario y la capacidad de absorción de los sumideros como para la obtención de información de las instalaciones industriales son muy precisas. Por ello es difícil que existan problemas de relevancia derivados de discrepancias entre países. No cabe descartar, sin embargo, que se produzcan ligeras diferencias derivadas de la aplicación de elementos ligeramente distintos dentro de la horquilla de variables que ha de interpretar cada aplicador.



Teresa Ribera Rodríguez

DIRECTORA DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Administradora Civil del Estado. Comenzó a trabajar en la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente en 2001, primero como jefa de área, luego como coordinadora y desde febrero de este año como directora.

Ha formado parte de la delegación española en distintas negociaciones del Protocolo de Kioto desde la firma del acuerdo y en las Convenciones sobre Cambio Climático organizadas por la ONU.